

LINEAMIENTO DE VOCERÍAS Y RELACIONAMIENTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Dirección de Comunicaciones Corporativas U. Central

1. Introducción

La Universidad Central de Chile, en coherencia con su vocación pública, pluralista y respetuosa de la diversidad de ideas, reconoce el rol de sus académicos, académicas y autoridades como actores relevantes en el debate público, contribuyendo desde sus disciplinas al análisis de los principales temas de interés nacional e internacional.

Este documento busca facilitar el trabajo conjunto entre las distintas unidades de la Universidad y la Dirección de Comunicaciones Corporativas, mediante criterios comunes que favorezcan la planificación oportuna, la coordinación de acciones y el uso adecuado de los recursos disponibles. Su aplicación se entiende como una herramienta de apoyo para fortalecer una comunicación institucional coherente, efectiva y construida de manera colaborativa.

En este marco, la participación de los distintos actores de nuestra comunidad en espacios de opinión constituye una expresión legítima de la libertad de pensamiento y de expresión, principios fundamentales del quehacer universitario.

No obstante, la difusión de contenidos a través de los canales institucionales de la Universidad responde a criterios editoriales propios, orientados a resguardar el carácter académico, la rigurosidad, el pluralismo, el respeto y la adecuada representación institucional.

2. Alcance

La presente política establece los lineamientos para la evaluación, validación y difusión de columnas de opinión o cartas al director elaboradas por académicos, académicas y autoridades de la Universidad Central, cuando estas sean propuestas para su publicación a través de los canales institucionales, tales como:

- Sitio web institucional
- Redes sociales oficiales
- Boletines y newsletters institucionales
- Comunicaciones externas gestionadas por la Dirección de Comunicaciones Corporativas

Esta política no regula ni limita la publicación de columnas o cartas al director en medios externos o espacios personales, los que corresponden al ámbito de la libertad individual de cada autor o autora.

3. Principios orientadores

3.1 Libertad de expresión

La Universidad Central reconoce y promueve la libertad de expresión de sus académicos, académicas y autoridades, quienes pueden participar activamente del debate público desde sus distintas disciplinas y perspectivas.

La no difusión de una columna o carta por canales institucionales no constituye una limitación a dicha libertad, sino una definición editorial respecto de los contenidos que representan a la Universidad.

3.2 Carácter académico de los contenidos

Los contenidos difundidos a través de los canales institucionales deben responder a un estándar académico, contribuyendo al análisis informado, la reflexión crítica y el aporte al conocimiento en el espacio público.

3.3 Pluralismo y respeto

La Universidad promueve un debate basado en el respeto, la diversidad de miradas y la convivencia democrática, evitando expresiones que puedan ser interpretadas como descalificaciones personales o posicionamientos excluyentes, que afecten la dignidad de las personas o los Derechos Humanos.

3.4 Resguardo de la representación institucional

Los canales institucionales constituyen espacios de comunicación oficial, por lo que los contenidos difundidos a través de ellos pueden ser percibidos como representativos de la Universidad. En este sentido, se debe resguardar que dichos contenidos no comprometan la neutralidad, independencia y credibilidad institucional, o contravengan los valores que orientan nuestra misión.

4. Criterio editorial de evaluación

La evaluación de columnas o cartas para su difusión institucional no se basa en el contenido de la opinión en sí mismo, sino en la forma en cómo se abordan y en su coherencia con el rol académico y los estándares institucionales.

En este sentido, el criterio central de evaluación distingue entre la legítima expresión de opiniones personales y la producción de contenidos de carácter académico que aporten al debate público desde una perspectiva fundamentada en la experiencia disciplinaria.

5. Criterios para la difusión de columnas o cartas

5.1 Columnas o cartas aptas para difusión institucional

Serán consideradas para su difusión aquellas columnas o cartas que:

- Aborden temáticas desde una perspectiva disciplinar o experta.
- Presenten un desarrollo argumentativo fundamentado, incorporando evidencia, análisis o contexto.
- Utilicen un lenguaje respetuoso, acorde al estándar académico e institucional.
- Contribuyan al debate público mediante reflexión, interpretación o análisis.
- Mantengan una adecuada distinción entre opinión personal y rol académico.
- Sean coherentes con los valores institucionales de pluralismo, respeto y diversidad.

5.2 Criterios que orientan un ajuste conjunto previo a la difusión institucional

Se conversará con el autor o autora, y podrá proponerse un ajuste previo a la difusión institucional, cuando la columna o carta:

- Se construyan exclusivamente desde la opinión personal sin sustento analítico o académico.
- Contengan descalificaciones directas hacia personas, autoridades o instituciones.
- Presenten juicios categóricos sin evidencia o como verdades absolutas.
- Carezcan de un enfoque disciplinar o de un aporte al conocimiento.
- Aborden contingencia política, económica o nacional desde una perspectiva principalmente emocional o confrontacional.
- Puedan ser interpretadas como una postura institucional de la Universidad.

6. Procedimiento de revisión conjunta

Las columnas o cartas propuestas para difusión institucional serán revisadas por la Dirección de Comunicaciones Corporativas en conjunto con el autor o autora, con el objetivo de resguardar los criterios establecidos en la presente política y apoyar la mejor versión posible del texto para su publicación.

En caso de que un texto requiera ajustes para cumplir con los lineamientos definidos, la Dirección de Comunicaciones Corporativas se pondrá en contacto con el autor o autora para conversar los aspectos a mejorar y acompañar el proceso de adecuación, buscando en conjunto una versión que pueda difundirse institucionalmente.

El visto bueno de la Dirección de Comunicaciones Corporativas corresponde a las columnas o cartas cuyo proceso fue gestionado a través de esta Dirección, conforme a lo descrito en este procedimiento. Cuando una columna o carta es

gestionada de manera paralela por otra unidad y se informa a la Dirección una vez que ya fue despachada al medio, no resulta posible aplicar esta revisión conjunta ni contar con dicho visto bueno, ya que no hubo espacio para evaluar el cumplimiento de los criterios de esta política. Por ello, se invita a las unidades a coordinar el proceso con la Dirección desde una etapa temprana, de manera de resguardar en conjunto la calidad y coherencia institucional de estos contenidos.

7. Consideraciones finales

La Universidad Central promueve activamente la participación de su comunidad académica en el debate público, entendiendo que la diversidad de miradas es un aporte fundamental al desarrollo de la sociedad.

En este contexto, la presente política busca resguardar que los contenidos difundidos a través de los canales institucionales reflejen estándares de calidad, respeto y rigurosidad, fortaleciendo así la credibilidad y el posicionamiento de la Universidad.

Las columnas o cartas que no sean difundidas por canales institucionales podrán igualmente ser publicadas por sus autores y autoras en medios externos o espacios personales, en el ejercicio de su libertad de expresión, pero sin filiación institucional.